



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5995

Esta ley se sancionó y promulgó el día 26 de octubre de 1982.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.592, del 3 de noviembre de 1982.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a la municipalidad de la Ciudad de Salta, el inmueble fiscal individualizado como Sección “G”, Manzana 53 b, Parcela 1, Matricula 92.556, departamento Capital, según Plano de Mensura N° 08.116 de la Dirección General de Inmuebles y con cargo de ser destinado a espacio verde.

Art. 2°.- Tomen intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles, a los efectos de las registraciones que correspondan.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza